

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Latitud Sur Consultores SpA por escritura pública de fecha 11 de julio del año 2023.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Diseño de Ingeniería y Especialidades Proyecto Hospital y Laboratorio Veterinario de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Latitud Sur Consultores SpA, RUT N° 76.532.134-4, por escritura pública de fecha 11 de julio del año 2023.
2. Por la ejecución del Servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a la Consultora la suma única y total de \$ 39.270.000 (treinta y nueve millones doscientos setenta mil pesos), impuestos incluidos.
3. El plazo de ejecución de la consultoría será de 175 días corridos contados desde la fecha de aceptación de la orden de compra electrónica.
3. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TEMUCO



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Municipalidad Temuco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Planificación
- Unidad de Propuestas
- Consultora
- Oficina de Partes

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 3543 /2023

CUARTO BIMESTRE AÑO 2023

**CONTRATO DISEÑO DE INGENIERÍA Y ESPECIALIDADES
 PROYECTO HOSPITAL Y LABORATORIO VETERINARIO DE TEMUCO
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

-A-

LATITUD SUR CONSULTORES SpA

Mcl/MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a once de Julio del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **LATITUD SUR CONSULTORES SpA** en adelante también denominada "la Consultora", persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones quinientos treinta y dos mil ciento treinta y cuatro guion cuatro, representada por don **MAURICIO EDUARDO NOWAJENSTU FIERRO**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] la consultora y su representante domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arrayan número cuatrocientos cincuenta, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su

identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número ochocientos cincuenta y seis de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil veintidós, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos sesenta y cinco del año dos mil veintidós: "Diseño de Ingeniería y Especialidades Proyecto Hospital y Laboratorio Veterinario". Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos sesenta y siete de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil veintitrés, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Consultora Latitud Sur Consultores SpA. **SEGUNDO. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde encarga a la Consultora, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del contrato: "Diseño de Ingeniería y Especialidades Proyecto Hospital y Laboratorio Veterinario". **TERCERO:** La ejecución de la consultoría que por el presente instrumento se encarga a la Consultora será realizada por ésta cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos sesenta y cinco del año dos mil veintidós, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **CUARTO. PLAZO:** Los comparecientes convienen como plazo de ejecución del servicio el término de ciento setenta y cinco días corridos contados desde la fecha de la aceptación de la orden de compra electrónica. **QUINTO. PRECIO:** Por la Ejecución del servicio encomendado, la Municipalidad de Temuco pagará a la Consultora la suma única y total de treinta y nueve millones doscientos setenta mil pesos, impuestos incluidos. **SEXTO. FORMA DE PAGO:** La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará los documentos presentados por la Consultora, debidamente visados por



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

la Dirección de Planificación, una vez aprobadas las etapas de la consultoría y con el visto bueno del Inspector Técnico del Contrato, debiendo adjuntar un informe de las actividades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo cincuenta y seis de las Bases Administrativas.

SÉPTIMO. MULTAS: La Municipalidad aplicará las multas establecidas en el artículo cincuenta y cinco punto cinco de las Bases Administrativas de la Propuesta, conforme al monto y detalle fijado en la citada disposición. La aplicación de multas será ordenada mediante Decreto Alcaldicio fundado y éstas serán descontadas del estado de pago siguiente al que haya ocurrido el incumplimiento o falta. **OCTAVO.**

GARANTÍA: Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente y a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Consultora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número de folio P cero cero uno tres cinco tres cero de la Compañía Más Aval Sociedad de Garantía Recíproca, emitido con fecha ocho de junio del año dos mil veintitrés, con fecha de vencimiento el día treinta de junio del año dos mil veinticuatro, cuyo monto caucionado asciende a la suma de un millón novecientos sesenta y tres mil quinientos pesos. **NOVENO.** Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha catorce de marzo del año dos mil veintitrés. **DÉCIMO.**

MANDATO ESPECIAL Y DOMICILIO: Por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que complete las omisiones o efectúe las rectificaciones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMO PRIMERO.**

PERSONERÍAS: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco

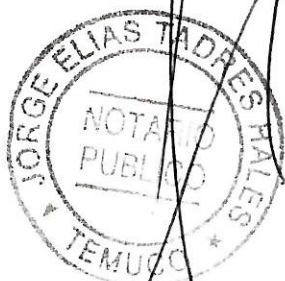
consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **MAURICIO EDUARDO NOWAJENSTU FIERRO**, para actuar en representación de la consultora, consta en Certificado de Estatuto Actualizado, emitido con fecha once de Julio del año dos mil veintitrés, por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, código de verificación CR5I6zdTMhUA. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la Contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMO SEGUNDO:** Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Consultora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil quinientos cuarenta y tres ----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-


ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MAURICIO EDUARDO NOWAJENSTU FIERRO
En rep. LATITUD SUR CONSULTORES SpA





LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

21 JUL 2023

TEMUCO,

